

INFORMACIÓN COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO DE BOLSA ÚNICA COMÚN

Celebrada el 30 de enero de 2025.

La Administración comienza pidiendo disculpas por el retraso de envío documentación debido a la renovación del equipo que aún están haciéndose con el funcionamiento. Proponen además levantar actas de estas reuniones a partir de ahora.

- Punto 1. Memoria anual 2024 sobre la Bolsa Única Común de personal laboral.

La Administración remite un informe con los datos sobre las categorías publicadas en 2024, número de solicitudes baremadas e incidencias en las baremaciones. Informan en ella sobre los problemas de retrasos y reordenación de bolsas debido al estudio y resolución de numerosos recursos interpuestos. Se informa respecto a los llamamientos 2024; total de llamamientos 60.739 siendo las categorías de mayor número de llamamientos Personal de Servicios Generales y Auxiliar de enfermería. Se informa de que el tiempo promedio entre la respuesta del llamamiento a la toma de posesión es de 15 días. Nos informan por último de varias cuestiones que han debido abordar y decidir en casos particulares.

- **CCOO** interviene en primer lugar para mostrar su queja, acepta las disculpas sobre la recepción de la documentación a tratar, que fue enviada anoche sin tiempo para su estudio pero no entendemos este orden del día. Si es porque esta Comisión se considera “informativa” no es así como la consideramos. En la memoria enviada se reflejan incidencias y problemas y consideramos que es objeto de esta Comisión abordar soluciones, al margen de que una vez detectadas y debatidas sean objeto de tratamiento en otra Comisión.

Por todo esto **exigimos una convocatoria con puntos a debatir más allá de lo meramente informativo para una Comisión que tiene mucho que abordar, problemas que tratar, reglamento que adaptar y que nos convoca sin ninguno de estos puntos como orden del día.**

- **CCOO interviene respecto a la Memoria;** entendemos y agradecemos en primer lugar el gran trabajo que desde las provincias se está llevando a cabo en cuanto a baremos, llamamientos, solicitudes de suspensión, reactivación, que no dudamos que es un gran volumen de trabajo. Dicho esto, continuamos insistiendo en que las diferencias aportadas entre llamamientos y resoluciones afirmativas así como las suspensiones y penalizaciones vienen originados por un problema originado por el propio Reglamento de funcionamiento y la falta de actualización de los integrantes. Insistimos en que debe abordarse los pasos que necesitamos dar para permitir cuanto antes a los integrantes actualizar los datos de tipo de contratos y localidades.

En cuanto a la gráfica de “tiempo desde llamamientos a contratación”, aunque la media que se refleja es 15 días, se observan tiempos puntuales en contratos de hasta 80 días. Teniendo en cuenta que desde la aceptación los integrantes no reciben llamamientos, consideramos que este tiempo para firmar contrato NO puede permitirse, ya que se crea una situación que consideramos injusta a una persona que durante ese período no es contactada respecto a los integrantes de la misma categoría



en puestos posteriores, que pueden estar recibiendo llamamientos en ofertas con mejores condiciones de duración (vacantes) o cercanía (localidad).

Desde CCOO exigimos abordar soluciones, ya que hemos puesto sobre la Mesa varias propuestas para su estudio e implantación desde hace tiempo;

- Modificación del Reglamento para adaptarlo a las nuevas modalidades de contratación vigentes, incluyendo las vacaciones como necesidad estacional. Mientras no se modifica, consideramos que debe eliminarse temporalmente el año de penalización por rechazar dicho contrato si no se incluyó este tipo de oferta en la solicitud inicial.

- Apertura para actualización de la BUC en el primer trimestre 2025.

Si para conseguir estos objetivos es necesario modificar o adaptar previamente incidencias concretas, empecemos cuanto antes.

Por último, solicitamos que las ofertas de puestos publicadas en la Web del Empleado Público de bolsas agotadas y tras oferta infructuosa al SAE tengan mayor publicidad o se cuelguen en dicha Web un enlace en “noticias” en que se explique el lugar de consulta. Hemos observado que estas ofertas no son respondidas en la medida que deberían y consideramos que es por falta de visibilidad.

La Administración responde que abordar soluciones a los problemas son competencia de otra Comisión y aunque no tienen problema en que se les haga llegar cualquier incidencia de distinta interpretación entre provincias o consultas a las que darán respuesta inmediata. Igualmente en próximas convocatorias no tienen problema en abordar incidencias y problemas pero no pueden comprometerse a convocarnos en breve debido a la carga de trabajo y comunican que la próxima reunión será en Junio. Consideran que la mayoría de problemas mencionados son cuestión de modificación del Reglamento y eso no es aquí donde debe tratarse.

Para CCOO, parece que la Administración quiere cumplir protocolariamente con un número de reuniones informativas para aparentar una negociación que no existe y un orden del día que viene a rellenar un vacío de problemas y propuestas necesarios para mejorar la BUC.

- Punto 2. Publicación de las categorías objeto de reordenación.

La Administración explica la Nota informativa expuesta en la Web del Empleado Público el día 29 de enero por la que se modifican las listas de determinadas categorías como consecuencia de las resoluciones de recursos potestativos estimados. Las categorías concretas son;

- 2010 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
- 2020 DIPLOMADO EN ENFERMERÍA
- 2030 FISIOTERAPEUTA
- 2061 EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES
- 2071 EDUCADOR INFANTIL
- 3012 ENCARGADO
- 3060 PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL
- 3101 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA
- 3119 JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO
- 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS
- 3500 PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS
- 4022 AUXILIAR ENFERMERÍA
- 4050 AUXILIAR DE COCINA
- 4200 CONDUCTOR



- **CCOO** interviene consultando si esto es la reordenación final o hay pendiente nuevas reordenaciones ya que tenemos constancia de Recursos estimados de integrantes de bolsa de categorías que no aparecen en este listado.

La Administración aclara que hay categorías en que no se han resuelto todos los recursos recibidos. Se irán reordenando cuando la totalidad de recursos de la categoría estén estudiados.

- Punto 3. Incidencias originadas por la aplicación del apartado 10.3 del Reglamento.

Resumen del contenido del apartado 10.3- La persona a la que se efectúe llamamiento será la que en ese momento se encuentre la primera, atendiendo al tipo de oferta y localidad, excluyendo a los que en ese momento se encuentren con contrato temporal en algún puesto. No obstante, si la relación laboral es por sustitución, tiempo parcial, relevo, fijo-discontinuo o necesidades estacionales podrá ser llamado por una vez para la selección de vacante de igual grupo o superior. Igualmente, si ocupa interinidad por vacante podrá ser llamado una vez para puesto de grupo superior si han transcurrido seis meses desde la incorporación.

La Administración explica que hay muchas incidencias que paralizan estos llamamientos y hemos solicitado al servicio de informática un análisis de las situaciones que han ocurrido y nos lo enviarán en cuanto lo tengan. Explican que el problema suele ser que cuando debe hacerse llamamiento para mejoras no salta como persona a llamar la que realmente debería ser a la que se le ofreciera el puesto. En cuanto se analice y detecte el problema pondrán los medios para resolverlo y se nos comunicará.

- **CCOO** agradece que este tema se solucione cuanto antes pues está siendo un problema para muchos integrantes en puestos de sustitución y a jornada parcial.

Para CCOO lo realmente importante es la cobertura de todas las vacantes y las sustituciones de forma ágil y la creación de empleo que permita dar sentido y utilidad a la BUC así como su apertura para actualización a la mayor brevedad.